



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 745-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Setiembre de 2019

#### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

#### **VISTO:**

El expediente N° 8159-2019, presentado por Inversiones El Pino S.A.C. con RUC N° 20112804553 cuyo representante es Sergio Martín Ciccía Gabillo identificado con DNI N° 09298356 solicitando certificado de zonificación y vías de predio cuya titularidad es de MARY CARMEN YAMAMOTO MIYASHIMA, ubicado en Cerro Azul número de Parcela 49 Cod. Cat. 3\_3408560\_018266 Proyecto Casa Blanca Valle Cañete, con partida registral P03077501, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 4.9014 ha.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 28.08.2019
- Plano perimétrico de predio elaborado por el Ing. Josué Enrique Villafana Pallete con CIP N° 31126
- Certificado de vigencia a favor de Sergio Martín Ciccía Gabillo
- Copia de DNI de Sergio Martín Ciccía Gabillo N°009298356
- Copia Literal de partida registral N° P03077501
- Recibo de pagos N° 0663 de fecha 28.08.2019, por el monto de S/ 173.00.

Que, los datos técnicos del predio son:

Solicitante:	Inversiones El Pino S.A.C.
Propietaria:	MARY CARMEN YAMAMOTO MIYASHIMA
Ubicación del predio:	Cerro Azul número de Parcela 49 Cod. Cat. 8_3408560_018266 Proyecto Casa Blanca Valle Cañete.
Partida Registral N°:	P03077501
Distrito:	Cerro Azul
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	4.9014 ha.
Perímetro:	1,099.34 ml.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al Informe N°1153-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.09.2019, manifiesta que en vista de lo solicitado y evaluado y de acuerdo a la Ordenanza N° 041-2001- MPC que aprueba el esquema de Ordenamiento Territorial del distrito de Cerro Azul la Zonificación que le corresponde es Zona de Uso Agrícola y Pecuaria (AGr). En cuanto a vías, se accede al predio a través de la carreta Panamericana Sur altura del km 129 con sección vial de 52.00 ml. a definir con PROVIAS; por lo que, se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, según los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 531-2337

Pág. Web [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N° 022-2016 – VIVIENDA;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

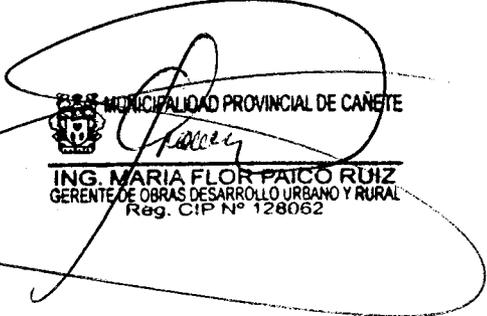
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vics N° 0246-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado Inversiones El Pino S.A.C. con RUC N° 20112804553 cuyo representante es Sergio Martín Ciccía Gabillo identificado con DNI N° 09298356 del predio cuya titularidad es de MARY CARMEN YAMAMOTO MIYASHIMA, con partida registral P03077501, ubicado en Cerro Azul número de Parcela 49 Cod. Cat. 8\_3408560\_018266 Proyecto Casa Blanca Valle Cañete, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 4.9014 ha; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062